A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 2° numeral 2.1 y Art 3° de la Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021 de conformidad con el Decreto No. 1742 del 22 de diciembre de 2020 por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca ejecutar los planes y programas para garantizar la prestación del servicio de la entidad, así como la función de la División Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 6 parágrafo 1 del Decreto 1742 de 2020 "por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN" de esta manera propende dar cumplimiento a la obligación constitucional que tiene la DIAN, de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, y la facilitación del comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad y el impacto esperado es garantizar las tareas determinadas a los funcionarios, conforme a las metas fijadas por el Nivel Central.

Este proceso busca llevar a cabo la prestación de los servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en lo concerniente a la protección del personal interno y externo asistentes a las instalaciones de la DIAN Seccional Bucaramanga, igualmente se dirige a propender por la salvaguarda de la documentación en custodia de la entidad, y el mantenimiento y protección de las instalaciones generales del edificio principal. La entidad teniendo en cuenta que Colombia está localizada en un ambiente sismo tectónico de gran actividad caracterizado por la ocurrencia de eventos naturales como deslizamientos, sismos y erupciones volcánicas. Debido a la vulnerabilidad a la cual está expuesta la mayoría de nuestra población, todos estos fenómenos se constituyen en amenazas permanentes. Dentro de estos eventos, el que produce mayores pérdidas de vidas humanas y daños a los bienes son los terremotos. Bucaramanga se encuentra localizada cerca de una de las zonas sísmicas más activas de Colombia y el mundo.

La contratación que se busca iniciar con este proceso se dirige a dar cumplimiento a lo regulado en marco de la Ley 1523 DE 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las

autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en cumplimiento de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Adicionalmente, la Ley 1575 de 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA "Artículo 1. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.".

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en su cartilla CT-TAH-0085 Planes de contingencias, tiene en cuenta en los Planes Operativos de Emergencias por sede, que se deben incluir los recursos y sistemas necesarios para prepararse, sobrellevar la emergencia. PLAN DE EVACUACIÓN Objetivo: Impartir lineamientos generales para emergencias que requieran evacuación de servidores públicos, contratistas y visitantes, desde el inicio de una emergencia, evaluación de la situación, decisión de evacuar hasta la decisión de retornar o no las labores, con el fin de proteger la vida humana y los recursos físicos de la entidad.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga no cuenta con un sistema de alarma de evacuación y para efectos de mantener las condiciones de seguridad de la sede principal, se requiere contratar para la presente vigencia la adquisición e instalación del sistema de alarmas de evacuación, con el propósito atender y controlar la situación o contingencia presentada, de acuerdo con el nivel de emergencia identificado, con el fin de salvaguardar la vida de las personas, el ambiente, los recursos físicos, y reestablecer las operaciones que se realizan en la sede o centro de trabajo en el menor tiempo posible.

Con la adquisición del sistema de alarma de evacuación se pretende generar alertas tempranas en situaciones de emergencia que permita facilitar las tareas de evacuación de forma organizada., así como la implementación de un sistema por voz que sirva de apoyo al sistema de evacuación, que promueva la eficiencia en las actividades de emergencia y/o simulacros, como herramienta complementaria para el sistema en general y como una herramienta útil para el grupo brigadistas en cuenta los avisos e indicaciones oportunas que estos impartan en un momento que sean requeridos, a su vez este apoyo auditivo estará a disposición de las áreas en general en la generación de información relevante y alertas por voz por piso, difusión de información importante que permita enterar en tiempo real a un grupo colectivo o especifico de la misma. En fusión con el sistema de alarma de evacuación se podrá programar que el uso del sistema de voz sea conmutable entre cada piso.

La Entidad, dada la naturaleza de sus funciones, no cuenta ni con personal idóneo, ni con la infraestructura requerida para la prestación del servicio a contratar, para su correcto funcionamiento, por lo que se hace necesario adelantar esta contratación.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 726 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

() El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

(•) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

2.2 Alcance del Objeto

Se requiere contratar la adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación, con el complemento de voz para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga para fortalecer las acciones del sistema de atención de emergencias, Para efectos de mantener las condiciones de seguridad de la sede principal. Con el propósito de generar alertas tempranas en situaciones de emergencia casos de terremotos, incendios, orden público y circunstancias que puedan afectar la estructura del bien inmueble, igualmente que permita facilitar las tareas de evacuación de forma organizada teniendo como finalidad la protección de la vida de funcionarios, clientes y demás personas que se encuentren dentro de la entidad, así como la salva guarda de la planta física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

La entidad requiere contratar a todo costo el sistema de alarma de evacuación para lo cual el contratista se obliga a:

Prestar el servicio de transporte y descargue hasta el edificio de la DIAN Seccional Bucaramanga, ubicado en la calle 36 Nro. 14 – 03.

La totalidad de los bienes ofertados deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos de los equipos adquiridos, los cuales deben corresponder a lo ofertado en cuanto a calidad, modelo, marca, referencia.

NOTA No. 1 Para el caso de requerirse unidades, que **NO** se hayan incluido en la propuesta, estas mismas deberán ser adquiridas a precios de mercado, el contratista presentará al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres (03) cotizaciones antes de su intervención y éste escogerá la más favorable para la Entidad y comunicará su decisión al Contratista.

2.3 Garantía legal y suplementaria / APLICA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171604 Sistema de alarma	**46**	**17**	**16**	**04**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta el **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA**, de obligatorio cumplimiento, de los presentes estudios previos.

Los requerimientos técnicos mínimos que la ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados, y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes. (Ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA)** y deberán ser cumplidos por el contratista.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, para los proponentes que **NO tengan la calidad de MIPYMES**, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **67,15 SMMLV** a más tardar

a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Para los proponentes que **tengan** calidad de **Mipyme** con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **67,15 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar experiencia, la cual se verificará por la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 2: Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública, y que contengan los siguientes aspectos:

1. Nombre de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Número del contrato (Si tiene)
4. Objeto del contrato
5. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
7. Nombre y firma de quien expide la certificación
8. Valor del contrato.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, **67,15** SMMLV.

a) **Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP**

Los proponentes no obligados a inscribirse en el RUP acreditarán su experiencia con la presentación de hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación institucional para edificios...".

La sumatoria del valor de los **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MINIMOS HABILITANTES
67,15	67,15

Nota 3: La DIAN verificará con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

b) Propuestas Conjuntas

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de **tres (3) contratos** en total.

Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, si un consorcio o unión temporal (proponente) uno de sus integrantes participa con un 70% y el otro con un 30%, deberán tomar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y realizar la proporción correspondiente y de esta forma identificar los contratos que pretendan hacer valer.

A manera de ilustración, la verificación para Uniones Temporales o Consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Se tomará como base el valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**, el cual corresponde al mínimo de experiencia que debe ser acreditado por los proponentes.

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes cuya participación corresponde a:
 Integrante A: 70%
 Integrante B: 30%

 La experiencia para acreditar en un **máximo de tres (3)** contratos con los códigos UNSPSC solicitados correspondería a:

 Integrante A:47,00 SMMLV
 Integrante B:20,15 SMMLV

 En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de tres **(3) por proponente**.

Nota 4: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente.

Nota 5: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar experiencia, la cual se verificará por la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 6: Los consorcios o uniones Temporal, deberán anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, LA DIAN verificará en la carta de presentación de la oferta que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (persona natural o jurídica), su representante legal o sus integrantes (si es Consorcio o Unión Temporal), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y en la legislación vigente.

***c)* Convocatoria limitada a Micros, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES.**

Los procesos de contratación cuyo valor sea inferior sea inferior a **US $125.000 DÓLARES** de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales. Para el efecto, por lo menos **DOS (2) MIPYMES** deben manifestar su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS y UN (1) DÍA HÁBIL antes de la APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a **MIPYME**, estas empresas deben acreditar a través de la plataforma SECOP II, que tienen **MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA**, y que su **TAMAÑO EMPRESARIAL** no supera **200 TRABAJADORES**, ni tiene activos totales por valor superior a **30.000 SMMLV**.

Para que la solicitud sea válida para la limitación de la Convocatoria a **MIPYMES**, los interesados deben presentar a través de SECOP II, junto con su solicitud, lo siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: (i) que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; (ii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y (iii) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Personas Naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen).

Solo se podrá limitar una convocatoria territorialmente a **MIPYME** domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, si la DIAN recibe a través de **SECOP II** solicitud de por lo menos **DOS MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO.** Para el efecto, los interesados deben junto con la manifestación de interés, acreditar su **DOMICILIO** con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes **(MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido y publicado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –CCE).**

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, deben tener fecha máxima de expedición de 60 días calendario anteriores a la fecha límite para solicitar la convocatoria a MiPymes.

Si se cumplen los presupuestos anteriores y la **DIAN** limita la convocatoria a **MIPYME** en el **ACTO** que ordena la **APERTURA** del Proceso de Contratación, las ofertas que sean presentadas por Oferentes que no acrediten la calidad de **MIPYME** serán rechazadas.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación.

La DIAN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los soportes que considera convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc.

Así mismo se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuando lo considera pertinente.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

En cumplimiento a los requisitos habilitantes del presente proceso, los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta;
b) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional y Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso); certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera; Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
c) Certificado vigente ARL – Seguridad y Salud en trabajo
d) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales; expedito por el

Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar;

e) Registro Único Tributario (RUT);

f) Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

g) Boletín de Responsables Fiscales.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios.

i) Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.

j) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

k) Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

Nota 1: La UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

Ver **ANEXO No. 4 DE CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.**

3.1.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA,** deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.2.2. Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

- Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. Igualmente, se debe presentar copia del documento de identidad del representante legal.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.1.2.3. Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el **Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016,** están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al

Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio

nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

3.1.2.4. RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

3.1.2.5. Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.6. Boletín de responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

3.1.2.7. Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -***

PGN. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.8. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.2.9. Garantía de seriedad de la propuesta / NO APLICA

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

En este sentido, para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencia no constituye beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Por consiguiente, en el presente proceso se establecerá como factor diferencial en los requisitos habilitantes dirigido para emprendimientos y empresas de mujeres y para las Mipyme un menor porcentaje en el "Valor de la garantía de seriedad de la oferta", siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

El Oferente debe constituir **(Si llegase a aplicar)** a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –UAE-DIAN**, con NIT: **800.197.268-4, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor igual o superior al **10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL en caso de que el oferente sea Mipyme y** al **15% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL en caso de que el oferente sea NO sea Mipyme** y una vigencia de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

(Art.2.2.1.2.3.1.9, D.1082/15). El costo de la garantía debe ser asumido por el Oferente, sin derecho a reclamar a la DIAN en ningún caso, su compensación o reembolso.

La garantía debe cubrir los riesgos descritos en el Art.2.2.1.2.3.1.6 del D.1082/15, debe consistir en cualquiera de las clases de garantías definidas en el Art.2.2.1.2.3.1.2 del D.1082/15, y tratándose de un Oferente Plural (consorcio o unión temporal), debe cumplir la formalidad exigida en el Art.2.2.1.2.3.1.4 del D.1082/15.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE** y será causal de **RECHAZO** de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **"El Consorcio, Unión Temporal** (según sea el caso)**, conformado por... y...."**.

Nota 1: Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando se encuentre perfeccionado el contrato respectivo.

3.1.2.10. Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3.1.2.11. Oferta económica

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas y/o formatos requeridos que la entidad anexe, detallando los valores unitarios y valor total ofertado resultante.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido en los **ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**

El valor ofertado en el cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) corresponderá al valor del presupuesto oficial. En caso de que el oferente presente un valor inferior al presupuesto oficial, la Entidad lo ajustará para la adjudicación del contrato.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor, resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos únicamente incluidos en el **ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.** Este es soporte para la presentación del Formato No. 8 Cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Se verificará la propuesta de menor precio, teniendo en cuenta, los precios unitarios ofertados en el **ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA** y que cumplan con todas las condiciones establecidas en la invitación Pública.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, por las cantidades de cada uno de los ítems IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar. Todos los precios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el **ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, **dicha oferta deberá ser rechazada.**

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que toma la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el 100% del valor total del precio de referencia incluido IVA, o cualquiera de los ítems de la oferta económica en la plataforma del SECOP II y el valor establecido en el **ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA,** la propuesta será rechazada.

3.1.2.12 Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio (sumatoria de los elementos con sus valores unitarios), de conformidad al **ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA,** cumple con las condiciones de la invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará según lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este estudio previo y sus anexos.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante **adenda** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

Nota 1: En caso de que se presente empate en el valor de la oferta presentada por dos o más interesados en la adjudicación del contrato, como primer factor de desempate se valorará la fecha y hora de entrega de las ofertas, siendo la entregada en primer término, la primera a considerar. En

el evento, de que dos propuestas coincidan de forma exacta en la hora de entrega de sus propuestas, el segundo factor de desempate será vía sorteo mediante balotas. Este criterio de desempate se llevará a cabo en presencia de personal que garantice su transparencia y con la participación de los interesados, si lo desean. (Entiéndase por fecha y hora de entrega de las propuestas, la correspondiente al cargue en la plataforma del SECOP II).

3.1.2.13. Término para subsanar

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el término máximo para recibir los documentos subsanables, será el del plazo máximo indicado en la solicitud de requerimiento enviado al proponente por la Entidad, dicho término es preclusivo, razón por la cual el no aporte de los documentos dentro del mismo, será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.2.14. Causales de rechazo de las propuestas

- La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente, se dará aviso a las autoridades competentes.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.
- Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.
- Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
- Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo N°1 Especificaciones técnicas – ficha técnica de los estudios previos.
- Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.
- Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.
- Cuando el valor ofertado total y/o por ítem sea superior al precio de referencia o estimado y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.
- Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos.
- Cuando el proponente omita el diligenciamiento del valor total, el I.V.A. cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.
- Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- Cuando el proponente, y/o representante legal o alguno de sus socios registre sanciones administrativas de acuerdo con lo estipulado en Art. 5 de la Ley 828 de 2003.
- Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
- Cuando el proponente no adjunte con su oferta, la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.
- No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios serán RECHAZADAS.
- Las demás previstas en el presente proceso.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

3.1.2.15. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección o grupo(s) o lote(s) del mismo en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

Nota 1: La UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

(Art.183, Num 4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93).

Ver ANEXO No. 4 DE CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

Requerimientos técnicos mínimos - Ficha técnica

Los requerimientos técnicos mínimos que la ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados, deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes. (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

A través del siguiente proceso se busca la **ADQUISICION E INSTALACIÓN** de un sistema de alarmas con sensores de humo para el uso de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO QUE PERMITE: *UN LAZO CLASE B DE 64 DISPOSITIVOS Y 2 NAC´S (CIRCUITO DE DISPOSITIVOS DE NOTIFICACIÓN).** Características: • Lazo de 64 dispositivos inteligentes. • Dos Lazos clase B para NAC´s. • Direccionamiento electrónico y mapeo automático. • Teclas Programables. • Cableado opcional tipo A. • Sensibilidad del equipo ajustable. • Soporta hasta 8 anunciadores. • Compatible con la serie de detectores V. • Pantalla retroiluminada de 4 x 20 caracteres. • Consumo de corriente de panel reposo 155 mA – Alarma 204 mA.	UND	1
2	**MODULO DISCADOR PARA PANEL CONTRA INCENDIOS** Características: • Ethernet: 10/100Base-T • Modo de conexión: Auto negociación • Tensión de funcionamiento:24 VCC • Corriente operativa: En espera y alarma: 34 mA Máximo: 41 mA • Longitud máxima del cable: 60 metros (200 pies), cable de categoría 5 (panel a equipo de comunicación) • Conector de cable de categoría 5:RJ-45	UND	1
3	**BATERIAS 12 V A 7 AMP**	UND	2

4	**ESTACIÓN MANUAL: DOBLE ACCIÓN** Características: • Voltaje 15,20 a 19,95 VCC • Corriente activación en stanby: 250 µA-400 µA • Tamaño del cable: de 12 a 18 AWG (1,0 a 4,0 mm²). 16 y 18 AWG (1,0 y 1,5 mm²) • Mecanismo de funcionamiento: Doble acción, palanca de tracción • Construcción: Plástico de alto impacto con placa posterior de acero • Cajas Eléctricas compatibles: Norteamérica 2-1/2 pulg. (64 mm) de profundidad, caja de salida única, Caja cuadrada estándar de 4 pulg. 1-1/2 pulg. (38 mm), caja profunda con tapa de una sola salida, Caja de montaje en superficie roja 276B-RSB. • Entorno operativo: Temperatura: 32 a 120°F (0 a 49°C) Humedad relativa: 0 a 93% sin condensación	UND	13
5	**BOCINA-ESTROBOSCÓPICO MONTAJE EN PARED 15-110CD ROJO FUEGO.** Características: • Funcionamiento de 12 y 24 V, • Configuraciones de volumen alto y bajo, • Tonos temporales y atemporales, • Se monta en una caja trasera de una sola unidad, • Compatible con el módulo MDLsunc, • Compatible mecánica y eléctricamente con la serie PA400 • Sirenas Mini-Alert TM. • Velocidad de destello estroboscópico: 1 flash por segundo • Voltaje nominal: regulado 24 vdc/fwrd1 • Rango de operación de voltaje: 16 a 33v (24v nominal)	MT	13
6	**SENSORES DE HUMO** Cuenta con autodiagnóstico integral. Ajusta continuamente su sensibilidad para compensar cambios ambientales como suciedad humo temperatura y humedad . Dirección electrónica para la ubicación de mapeo. Color de Led dual para identificar el estado del detector. Corriente de operación 45 mA. Emite una advertencia llegando a su límite prefijado del sensor cuando esta sucio. Temperatura de operación: 0° a 49 °C	UND	16
7	**CABLE FPLR DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y EVACUACION 2*18 AWG, 2 CONDUCTORES, TIPO fplr SIN BLINDAR, DE COLOR ROJO.**	MTS	600
8	**TUBO EMT DE 3/4"**	UND	72
9	**CURVA EMT 3/4"**	UND	15
10	**TERMINAL EMT 3/4"**	UND	70
11	**UNION EMT 3/4"**	UND	75
12	**TUBERIA EMT DE 1"**	UND	36
13	**CURVA EMT 1"**	UND	5
14	**TERMINAL EMT 1"**	UND	26
15	**UNION EMT 1"**	UND	7

16	**CAJA RADWELL 3 ENTRADAS ¾**	UND	29
17	**CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 1"**	UND	41
18	**AMPLIFICADOR AMBIENTAL** Potencia: 350W 6 zonas con control independiente de volumen Micrófono con función de prioridad Llamado (chime) 3 entradas de mic. 1 entrada auxiliar y salida de línea Lector MP3/SD con display Radio FM EQ a 2 bandas Incluye control remoto	UND	1
19	**PARLANTE** Descripción: 5¼» Tweeter: ½» Selector de potencia: 3.75W, 7.5W, 15W, 30WImpedancia: Alta impedancia. Respuesta de frecuencia: 90~20KHz.Impedancia: 8Ω. Sensibilidad: 89dB (1W/1m) Transformador de línea: 100V \| 70VConectores: Bornera para banana. Color: Negro	UND	16
20	• 1 micrófonos de mano. • Receptor en banda UHF fija de transmisión (600MHz – 700Mhz). • Sistema de transmisión PLL. • 1 mandos alimentados por baterías AA. • 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. • 1 salidas de señal independientes en conector XLR. • Alcance máximo en línea de visión de hasta 30 metros. • Incluye estuche de transporte tipo maletin. • Tamaño estuche: 43 cm x 32 cm x 11 cm • Peso 2.1 Kg	UND	1
21	**CABLE OXIGENADO2*18 PARA INSTALCION DE SONIDO**	MTS	400

DISTRIBUCION DE EQUIPOS A INSTALAR

PISO	ESTACIONES MANUEALES BOTONES DE ACTIVACION	SIRENA ESTROBO	SENSOR DE HUMO	PANEL DE SISTEMA DE EMERGENCIA	PARLANTES PARA PERIFONEO	PANEL DE PERIFONEO
8	1	1	0	0	2	1
7	1	1	0	0	2	0
6	1	1	0	0	2	0
5	1	1	0	0	2	0
4	2	2	1	1	2	0
3	2	2	0	0	2	0
2	2	2	0	0	2	0
1	1	1	0	0	2	0
PARQUEADERO	1	1	1	0	1	0

ARCHIVO	1	1	14	0	1	0
	13	13	16	1	18	1

NOTA: Los costos de carga, transporte, instalación y puesta en marcha de los elementos adquiridos serán a cargo y entregados por el proveedor en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA** de los presentes Estudios Previos.

La propuesta deberá contener la Acreditación de cumplimiento del **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA** (Formato N°. 5).

Este documento deberá ser presentado por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.

DILIGENCIAMIENTO DE: (Requisitos generales técnicos) Formatos No. 4 – No 5 y PROPUESTA ECONOMICA deberá diligenciar el **FORMATO No. 8** en la invitación publica junto con la oferta de precio, la cual no podrá superar el presupuesto oficial asignado o los precios de referencia cuando este último aplique.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos.

Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades propias del objeto a contratar serán comunes al mercado en Colombia, por ende, todos los elementos que se encuentren relacionados con la prestación del servicio deben ser productos y sistemas homologados para construcción, cumplirán con las normas aplicadas al proceso.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto
Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la

afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

- Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos consumo, tales como: Atención de mantenimientos al sistema de alarmas, atención bajo garantías y cambios de equipos y/o sus componentes en garantía.
- Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinado para su inmediato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

- Asumir los costos de carga, transporte, instalación y puesta en marcha de los elementos adquiridos por la entidad, costos que no serán asumidos por la Dian Seccional Bucaramanga.
- El contratista se obliga a capacitar a un representante del contratante, en el funcionamiento de todos los elementos instalados, y en el mantenimiento básico preventivo cotidiano; así como a la entrega de manuales y fichas técnicas de los equipos.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, mediante correo electrónico de fecha septiembre 4 de 2023, informo lo siguiente:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001** (Versión 12) adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, mediante correo electrónico de fecha septiembre 5 de 2023, de acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.

3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.

10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento,

los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.

3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.

5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.

6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.

7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico Nro. 100190441 – 1665 de fecha 6/09/2023, recomendó lo siguiente:

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato "Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga", **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Remitir el debido cumplido a satisfacción de la prestación del servicio contratado, para que se realice el respectivo pago.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86

de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal del DANE nomenclatura/CIIU, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Actividades de servicios administrativos y de apoyo, Sector Actividades de seguridad e investigación privada. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (8020 -V4) "Actividades de servicios de sistemas de seguridad", la cual incluye los servicios:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Evolución general de los subsectores de servicios

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023ᵖ / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
L/N	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	16,4	16,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf

- **Regulatorio**

LEY 1523 DE 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto adquisición e instalación de alarmas de emergencias y evacuación.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee División Administrativa y Financiera de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2013, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así: "

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
GRUPO INTELCO	*900.579.681 - 6*
J&F SECURITY SAS	*900.811.711 - 3*
LANTIC	*1.063.483.684 - 1*

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Contratista:	SISTEMAS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ELECTRONICA	CARLOS JULIO HERNANDEZ MONTAÑO	ALIRIO NORIEL MERA CANO
Contrato No./ Proceso No:	IMC-90-027-2019	CMC-88-025-2013	CMC-21-009-2013
Objeto:	ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SENSORES DETECTOR DE HUMO CON ALARMA PARA	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN A TODO COSTO, DE UNA ALARMA SONORA DE EMERGENCIA PARA EL	CONTRATAR LA COMPRA DE UN SISTEMA DE ALARMA SONORA DE EMERGENCIAS, A TODO COSTO, INCLUIDO EL

	UBICAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA DIAN MEDELLÍN	EDIFICIO BELALCAZAR, SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI	MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA SU MANEJO, INSTALADO EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$5.000.000	$3,400,000	$6,490,000
Forma de pago:	Único pago	Único pago	Único pago
Fecha de suscripción:	26/12/2019	16 de julio de 2013	19 de septiembre de 2013
Vigencia y Plazo de Ejecución:	10 (Días)	10 Días	30 Días
Garantías Exigidas:	No se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015	Calidad de sus bienes	Calidad del servicio
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1011548&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1783615	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1925074

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P
Modalidad contractual:	Menor Cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial
Contratista:	VICTOR HUGO CARDENAS MUÑOZ – ELECTRO CIENCIA	R&R OCCITELF S.A.S	MONROY Y CARDENAS LTDA
Contrato No./ Proceso No:	MP-SSC-SAMC-CV-076-2023	MC-NDS-0040-2023	ORDEN27-2023
Objeto:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS POR MEDIO DE LAS CUALES OPERAN LOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS Y MANDOS DE EMERGENCIA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER A PRECIO UNITARIO FIJO A MONTO AGOTABLE.	ADQUISICION DE DETECTOR DE HUMO Y ALARMA

	FRENTES DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA		
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$ 402.507.784	$ 74.855.817	$ 8.034.272
Forma de pago:	Mediante UN ÚNICO pago una vez radicada la cuenta de cobro y emitido el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.	No especifica.
Fecha de suscripción:	28/08/2023	27/07/2023	26/06/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	5 (Meses)	5 (Meses)	1 (Meses)
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4754027	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4716778	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4605687

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 77.897.079),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Se solicitaron cotizaciones con las especificaciones técnicas correspondientes para la vigencia 2023.

Se resume en el siguiente cuadro, la determinación del valor estimado del contrato que se obtuvo a partir de las respuestas de las cotizaciones solicitadas a diferentes empresas y personas naturales:

a. Se evaluaron las cotizaciones recibidas.
b. Se aplicó el promedio aritmético, para mayor precisión.

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		DESVIACION ESTANDAR	% DESVIACION	PROMEDIO
		Valor Unitario	Valor Final	Valor Unitario	Valor Final	Valor Unitario	Valor Final			PRESUPUESTO ESTIAMDO
Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.	1	$ 60.424.320	$ 60.424.320	$ 72.509.181	$ 72.509.181	$ 63.445.689	$ 63.445.689	$ 6.269.136	9,61%	$ 65.459.730
		Sub total	$ 60.424.320	Sub total	$ 72.509.181	Sub total	$ 63.445.689		Sub total	$ 65.459.730
		IVA	$ 11.480.621	IVA	$ -	IVA	$ 12.054.681		IVA	$ 12.437.349
		Total	$ 71.904.941	Total	$ 72.509.181	Total	$ 75.500.370		Total	$ 77.897.079

Método estadístico 1: si el valor del coeficiente de variación en su mayoría está entre 0 y 10% se aplica el promedio aritmético.

NOTA: Se realizaron ajustes por errores aritméticos de las cotizaciones.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.3123 de fecha Octubre 23 de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	**726**

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Los precios de referencia se obtuvieron mediante la aplicación del PROMEDIO ARITMETICO porque el valor del coeficiente de variación en su mayoría está entre 0 y 10% de los precios cotizados, en consecuencia, se obtienen los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E INSTALACION así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E INSTALACION
PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO QUE PERMITE: *UN LAZO CLASE B DE 64 DISPOSITIVOS Y 2 NAC´S (CIRCUITO DE DISPOSITIVOS DE NOTIFICACIÓN). Características: • Lazo de 64 dispositivos inteligentes. • Dos Lazos clase B para NAC´s. • Direccionamiento electrónico y mapeo automático. • Teclas Programables. • Cableado opcional tipo A. • Sensibilidad del equipo ajustable. • Soporta hasta 8 anunciadores. • Compatible con la serie de detectores V. • Pantalla retroiluminada de 4 x 20 caracteres. • Consumo de corriente de panel reposo 155 mA – Alarma 204 mA.	1	$ 7.363.720

MODULO DISCADOR PARA PANEL CONTRA INCENDIOS Características: • Ethernet: 10/100Base-T • Modo de conexión: Auto negociación • Tensión de funcionamiento:24 VCC • Corriente operativa: En espera y alarma: 34 mA Máximo: 41 mA • Longitud máxima del cable: 60 metros (200 pies), cable de categoría 5 (panel a equipo de comunicación) • Conector de cable de categoría 5:RJ-45	1	$	3.094.000
BATERIAS 12 V A 7 AMP	1	$	206.184
ESTACIÓN MANUAL: DOBLE ACCIÓN Características: • Voltaje 15,20 a 19,95 VCC • Corriente activación en stanby: 250 µA-400 µA • Tamaño del cable: de 12 a 18 AWG (1,0 a 4,0 mm²). 16 y 18 AWG (1,0 y 1,5 mm²) • Mecanismo de funcionamiento: Doble acción, palanca de tracción • Construcción: Plástico de alto impacto con placa posterior de acero • Cajas Eléctricas compatibles: Norteamérica 2-1/2 pulg. (64 mm) de profundidad, caja de salida única, Caja cuadrada estándar de 4 pulg. 1-1/2 pulg. (38 mm), caja profunda con tapa de una sola salida, Caja de montaje en superficie roja 276B-RSB. • Entorno operativo: Temperatura: 32 a 120°F (0 a 49°C) Humedad relativa: 0 a 93% sin condensación	1	$	486.006

BOCINA-ESTROBOSCÓPICO MONTAJE EN PARED 15-110CD ROJO FUEGO. Características: • Funcionamiento de 12 y 24 V, • Configuraciones de volumen alto y bajo, • Tonos temporales y atemporales, • Se monta en una caja trasera de una sola unidad, • Compatible con el módulo MDLsunc, • Compatible mecánica y eléctricamente con la serie PA400 • Sirenas Mini-Alert TM. • Velocidad de destello estroboscópico: 1 flash por segundo • Voltaje nominal: regulado 24 vdc/fwrd1 • Rango de operación de voltaje: 16 a 33v (24v nominal)	1	$	456.551
SENSORES DE HUMO Cuenta con autodiagnóstico integral. Ajusta continuamente su sensibilidad para compensar cambios ambientales como suciedad humo temperatura y humedad . Dirección electrónica para la ubicación de mapeo. Color de Led dual para identificar el estado del detector. Corriente de operación 45 mA. Emite una advertencia llegando a su límite prefijado del sensor cuando esta sucio. Temperatura de operación: 0° a 49 °C	1	$	928.200
CABLE FPLR DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y EVACUACION 2*18 AWG, 2 CONDUCTORES, TIPO fplr SIN BLINDAR, DE COLOR ROJO.	1 Mt	$	9.282
TUBO EMT DE 3/4"	1	$	86.632
CURVA EMT 3/4"	1	$	7.735
TERMINAL EMT 3/4"	1	$	6.188
UNION EMT 3/4"	1	$	5.569
TUBERIA EMT DE 1"	1	$	116.025
CURVA EMT 1"	1	$	10.532

TERMINAL EMT 1"	1	$	8.354
UNION EMT 1"	1	$	7.735
CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 3/4	1	$	77.350
CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 1"	1	$	108.290
AMPLIFICADOR AMBIENTAL Potencia: 350W 6 zonas con control independiente de volumen Micrófono con función de prioridad Llamado (chime) 3 entradas de mic. 1 entrada auxiliar y salida de línea Lector MP3/SD con display Radio FM EQ a 2 bandas Incluye control remoto	1	$	4.331.600
PARLANTE Descripción: 5¼» Tweeter: ½» Selector de potencia: 3.75W, 7.5W, 15W, 30WImpedancia: Alta impedancia. Respuesta de frecuencia: 90~20KHz.Impedancia: 8Ω. Sensibilidad: 89dB (1W/1m) Transformador de línea: 100V \| 70VConectores: Bornera para banana. Color: Negro	1	$	572.390
• 1 micrófonos de mano. • Receptor en banda UHF fija de transmisión (600MHz – 700Mhz). • Sistema de transmisión PLL. • 1 mandos alimentados por baterías AA. • 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. • 1 salidas de señal independientes en conector XLR. • Alcance máximo en línea de visión de hasta 30 metros. • Incluye estuche de transporte tipo maletín. • Tamaño estuche: 43 cm x 32 cm x 11 cm • Peso 2.1 Kg	1	$	618.800
CABLE OXIGENADO2*18 PARA INSTALCION DE SONIDO	1 Mt	$	4.641

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(No aplica)*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Prestación de servicio realizado. (Entregas e instalación de los bienes adquiridos)	31 de diciembre 2023	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir de 1 de Abril de 2021, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo recepcionfacturae@dian.gov.co con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Se debe enviar copia de la factura y todos los soportes al Supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de

Inventarios de la DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas. La documentación en general para el trámite de pago deberá ser radicada en buzón virtual corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co ó por ventanilla en forma física, dichos soportes serán sometidos a revisión y verificación para el trámite de pago del respectivo incluyendo estos documentos Factura, planilla requerida, certificación e informe mensual.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica)*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1.	
TOTALES	Plazo de ejecución total

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: NO APLICA PARA ESTE PROCESO

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de ***(X) AÑOS***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, es decir en la Calle 36 #14-03 Barrio Centro Edificio DIAN.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación en el suministro de materiales	No se cancelará el servicio prestado	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	General	. Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los trabajos	Retraso en la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación	Raro	Menor	3	Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los equipos suministrados	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2023	Seguimiento	Bimensual después del suministro de equipos
2	Contratista	Control de la lista de ingreso de personal e ingreso de equipos	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2023	Verificación y seguimiento	Mensual
3	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2023	Verificación y seguimiento	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades

Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X
Devolución del pago anticipado		X
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad y calidad de la obra		X
Calidad del servicio	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Protección de los bienes		X

a. Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta / NO APLICA

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Por el 10% del presupuesto oficial para Mipyme. Por el 15% del presupuesto oficial para NO Mipyme	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)**

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Bucaramanga viernes, 27 de octubre de 2023

Atentamente,

Aspectos Técnicos y Jurídicos

Firma
Javier Eduardo Florez Gonzalez
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboró: Dublas Ernesto Muñoz Reyes
Analista IV – División Administrativa y Financiera

Revisó: Oscar Leonel Reina Mantilla
División Administrativa y Financiera

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas (6 folios)
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia (4 folios)
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos (1 folio)
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Alcance del Objeto

Se requiere contratar la adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación, con el complemento de voz para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga para fortalecer las acciones del sistema de atención de emergencias, Para efectos de mantener las condiciones de seguridad de la sede principal, se requiere contratar para la presente vigencia la adquisición e instalación del sistema de alarmas de evacuación, y complemento de voz. Con el propósito de generar alertas tempranas en situaciones de emergencia casos de terremotos, incendios, orden público y circunstancias que puedan afectar la estructura del bien inmueble, igualmente que permita facilitar las tareas de evacuación de forma organizada teniendo como finalidad la protección de la vida de funcionarios, clientes y demás personas que se encuentren dentro de la entidad, así como la salva guarda de la planta física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

La entidad requiere contratar a todo costo el sistema de alarma de evacuación para lo cual el contratista se obliga a:

Prestar el servicio de transporte y descargue hasta el edificio de la DIAN Seccional Bucaramanga, ubicado en la calle 36 Nro. 14 – 03.

La totalidad de los bienes ofertados deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos de los equipos adquiridos, los cuales deben corresponder a lo ofertado en cuanto a calidad, modelo, marca, referencia.

NOTA No. 1 Para el caso de requerirse unidades, que **NO** se hayan incluido en la propuesta, estas mismas deberán ser adquiridas a precios de mercado, el contratista presentará al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres (03) cotizaciones antes de su intervención y éste escogerá la más favorable para la Entidad y comunicará su decisión al Contratista.

Los requerimientos técnicos mínimos que la ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados, deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes. (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

A través del siguiente proceso se busca la **ADQUISICION E INSTALACIÓN** de un sistema de alarmas con sensores de humo y complemento de voz para el uso de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, con las siguientes características:

NOTA 2: Los costos de carga, transporte, instalación y puesta en marcha de los elementos adquiridos serán a cargo y entregados por el proveedor en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO QUE PERMITE: *UN LAZO CLASE B DE 64 DISPOSITIVOS Y 2 NAC´S (CIRCUITO DE DISPOSITIVOS DE NOTIFICACIÓN).** Características: • Lazo de 64 dispositivos inteligentes. • Dos Lazos clase B para NAC´s. • Direccionamiento electrónico y mapeo automático. • Teclas Programables. • Cableado opcional tipo A. • Sensibilidad del equipo ajustable. • Soporta hasta 8 anunciadores. • Compatible con la serie de detectores V. • Pantalla retroiluminada de 4 x 20 caracteres. • Consumo de corriente de panel reposo 155 mA – Alarma 204 mA.	UND	1
2	**MODULO DISCADOR PARA PANEL CONTRA INCENDIOS** Características: • Ethernet: 10/100Base-T • Modo de conexión: Auto negociación • Tensión de funcionamiento:24 VCC • Corriente operativa: En espera y alarma: 34 mA Máximo: 41 mA • Longitud máxima del cable: 60 metros (200 pies), cable de categoría 5 (panel a equipo de comunicación) • Conector de cable de categoría 5:RJ-45	UND	1
3	**BATERIAS 12 V A 7 AMP**	UND	2
4	**ESTACIÓN MANUAL: DOBLE ACCIÓN** Características: • Voltaje 15,20 a 19,95 VCC • Corriente activación en stanby: 250 µA-400 µA • Tamaño del cable: de 12 a 18 AWG (1,0 a 4,0 mm²). 16 y 18 AWG (1,0 y 1,5 mm²) • Mecanismo de funcionamiento: Doble acción, palanca de tracción • Construcción: Plástico de alto impacto con placa posterior de acero • Cajas Eléctricas compatibles: Norteamérica 2-1/2 pulg. (64 mm) de profundidad, caja de salida única, Caja cuadrada estándar de 4 pulg. 1-1/2 pulg. (38 mm), caja profunda con tapa de una sola salida, Caja de montaje en superficie roja 276B-RSB. • Entorno operativo: Temperatura: 32 a 120°F (0 a 49°C) Humedad relativa: 0 a 93% sin condensación	UND	13
5	**BOCINA-ESTROBOSCÓPICO MONTAJE EN PARED 15-110CD ROJO FUEGO.** Características: • Funcionamiento de 12 y 24 V, • Configuraciones de volumen alto y bajo, • Tonos temporales y atemporales, • Se monta en una caja trasera de una sola unidad, • Compatible con el módulo MDLsunc, • Compatible mecánica y eléctricamente con la serie PA400 • Sirenas Mini-Alert TM. • Velocidad de destello estroboscópico: 1 flash por segundo • Voltaje nominal: regulado 24 vdc/fwrd1 • Rango de operación de voltaje: 16 a 33v (24v nominal)	MT	13

6	**SENSORES DE HUMO** Cuenta con autodiagnóstico integral. Ajusta continuamente su sensibilidad para compensar cambios ambientales como suciedad humo temperatura y humedad. Dirección electrónica para la ubicación de mapeo. Color de Led dual para identificar el estado del detector. Corriente de operación 45 mA. Emite una advertencia llegando a su límite prefijado del sensor cuando esta sucio. Temperatura de operación: 0° a 49 °C	UND	16
7	**CABLE FPLR DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y EVACUACION 2*18 AWG, 2 CONDUCTORES, TIPO fplr SIN BLINDAR, DE COLOR ROJO.**	MTS	600
8	**TUBO EMT DE 3/4"**	UND	72
9	**CURVA EMT 3/4"**	UND	15
10	**TERMINAL EMT 3/4"**	UND	70
11	**UNION EMT 3/4"**	UND	75
12	**TUBERIA EMT DE 1"**	UND	36
13	**CURVA EMT 1"**	UND	5
14	**TERMINAL EMT 1"**	UND	26
15	**UNION EMT 1"**	UND	7
16	**CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 3/4**	UND	29
17	**CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 1"**	UND	41
18	**AMPLIFICADOR AMBIENTAL** Potencia: 350W 6 zonas con control independiente de volumen Micrófono con función de prioridad Llamado (chime) 3 entradas de mic. 1 entrada auxiliar y salida de línea Lector MP3/SD con display Radio FM EQ a 2 bandas Incluye control remoto	UND	1
19	**PARLANTE** Descripción: 5¼» Tweeter: ½» Selector de potencia: 3.75W, 7.5W, 15W, 30WImpedancia: Alta impedancia. Respuesta de frecuencia: 90~20KHz.Impedancia: 8Ω. Sensibilidad: 89dB (1W/1m) Transformador de línea: 100V \| 70VConectores: Bornera para banana. Color: Negro	UND	16

20	• 1 micrófonos de mano. • Receptor en banda UHF fija de transmisión (600MHz – 700Mhz). • Sistema de transmisión PLL. • 1 mandos alimentados por baterías AA. • 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. • 1 salidas de señal independientes en conector XLR. • Alcance máximo en línea de visión de hasta 30 metros. • Incluye estuche de transporte tipo maletin. • Tamaño estuche: 43 cm x 32 cm x 11 cm • Peso 2.1 Kg	UND	1
21	**CABLE OXIGENADO2*18 PARA INSTALCION DE SONIDO**	MTS	400

DISTRIBUCION DE EQUIPOS A INSTALAR

PISO	ESTACIONES MANUEALES BOTONES DE ACTIVACION	SIRENA ESTROBO	SENSOR DE HUMO	PANEL DE SISTEMA DE EMERGENCIA	PARLANTES PARA PERIFONEO	PANEL DE PERIFONEO
8	1	1	0	0	2	1
7	1	1	0	0	2	0
6	1	1	0	0	2	0
5	1	1	0	0	2	0
4	2	2	1	1	2	0
3	2	2	0	0	2	0
2	2	2	0	0	2	0
1	1	1	0	0	2	0
PARQUEADERO	1	1	1	0	1	0
ARCHIVO	1	1	14	0	1	0
	13	**13**	**16**	**1**	**18**	**1**

ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN

- ✓ La adquisición del servicio será total.
- ✓ Los bienes adquiridos deberán ser transportados hasta el edificio de la DIAN Seccional Bucaramanga, ubicado en la calle 36 Nro. 14 – 03.
- ✓ La totalidad de los bienes ofertados deben estar respaldados con la información técnica los cuales deben corresponder a lo ofertado en cuanto dimensiones, especificaciones y demás consideraciones detalladas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICAS
- ✓ Lo adquirido deberá ser instalado en su totalidad a todo costo dentro de la oferta incluido iva y demás impuestos.
- ✓ Las partes determinarán cronogramas de Entrega de la adquisición al momento del ACTA DE INICIO.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- ✓ El supervisor dará un diagnóstico de los suministros de necesidad del contrato

- ✓ El proponente seleccionado se compromete a atender oportunamente las necesidades de suministros que se presenten, durante el término de ejecución del contrato.
- ✓ El proponente debe incluir el valor de los siguientes suministros: transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación del contrato.
- ✓ De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.
- ✓ Las demás tendientes al desarrollo del objeto previa autorización de la Entidad.

TIEMPO DE ENTREGA

- ✓ Será hasta el término de la vigencia 2023..

TRANSPORTE

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados e instalados en el Edificio principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, ubicada en la Calle 36 # 14 – 03.

El contratista deberá hacer uso de los elementos de protección personal acordes con la labor y exigidos por la Entidad.

Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, proporcionando su eficiencia, confiabilidad y calidad para la seguridad y el bienestar de los funcionarios que deben utilizar lo adquirido.

Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala calidad, la entidad exigirá el cambio de dichos productos sin que el cambio genere aumento en el precio de los mismos para le Entidad.

El Contratista asumirá el transporte e instalación de cada apectos de la adquisición contratada, en las instalaciones de la DIAN Bucaramanga calle 36 Nro. 14 – 03.

Cualquier daño que sufran los equipos, instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, serán de responsabilidad del contratista y por tanto el Supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, ubicada en la Calle 36 # 14 – 03, todo costo generado por fuera de los requerimientos establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA y MEMORANDO No. 000099 para los sellos de origen, estos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota No. 1: La Entidad, comunicará oportunamente la inclusión o exclusión de cualquier requerimiento de unidades a producir. No obstante, lo anterior, se mantendrán las especificaciones técnicas requeridas.

Nota No. 2: Cualquier requerimiento especial que por necesidad del servicio sea necesario adicionar, deberán será cotizados con (03) cotizaciones, luego mediante comité de evaluación y aprobación por el supervisor.

Nota No. 3: No obstante, la obligatoriedad y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA, su ACEPTACIÓN se incluirá dentro de los Formato No. 4 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y Formato No. 5 ACREDITACION CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto / SI LLEGASE A APLICAR

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato **NO** requieren licencia ó autorización y será requerida solo en el caso de llegarse a requerir dentro de la ejecución.

Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

Objeto: Adquisición e instalación sistema de alarma de evacuación para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los mantenimientos establecidos para este contrato

NOTA: Los valores ofertados no podrán superar los valores de referencia. Sera **causal de rechazo** de la oferta presentada.

Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en el Anexo No.2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E INSTALACION
PANEL DE DETECCIÓN DE INCENDIO QUE PERMITE: *UN LAZO CLASE B DE 64 DISPOSITIVOS Y 2 NAC´S (CIRCUITO DE DISPOSITIVOS DE NOTIFICACIÓN). Características: • Lazo de 64 dispositivos inteligentes. • Dos Lazos clase B para NAC´s. • Direccionamiento electrónico y mapeo automático. • Teclas Programables. • Cableado opcional tipo A. • Sensibilidad del equipo ajustable. • Soporta hasta 8 anunciadores. • Compatible con la serie de detectores V. • Pantalla retroiluminada de 4 x 20 caracteres. • Consumo de corriente de panel reposo 155 mA – Alarma 204 mA.	1	$ 7.363.720
MODULO DISCADOR PARA PANEL CONTRA INCENDIOS Características: • Ethernet: 10/100Base-T • Modo de conexión: Auto negociación • Tensión de funcionamiento:24 VCC • Corriente operativa: En espera y alarma: 34 mA Máximo: 41 mA • Longitud máxima del cable: 60 metros (200 pies), cable de categoría 5 (panel a equipo de comunicación) • Conector de cable de categoría 5:RJ-45	1	$ 3.094.000

BATERIAS 12 V A 7 AMP	1	$	206.184
ESTACIÓN MANUAL: DOBLE ACCIÓN Características: • Voltaje 15,20 a 19,95 VCC • Corriente activación en stanby: 250 µA-400 µA • Tamaño del cable: de 12 a 18 AWG (1,0 a 4,0 mm²). 16 y 18 AWG (1,0 y 1,5 mm²) • Mecanismo de funcionamiento: Doble acción, palanca de tracción • Construcción: Plástico de alto impacto con placa posterior de acero • Cajas Eléctricas compatibles: Norteamérica 2-1/2 pulg. (64 mm) de profundidad, caja de salida única, Caja cuadrada estándar de 4 pulg. 1-1/2 pulg. (38 mm), caja profunda con tapa de una sola salida, Caja de montaje en superficie roja 276B-RSB. • Entorno operativo: Temperatura: 32 a 120°F (0 a 49°C) Humedad relativa: 0 a 93% sin condensación	1	$	486.006
BOCINA-ESTROBOSCÓPICO MONTAJE EN PARED 15-110CD ROJO FUEGO. Características: • Funcionamiento de 12 y 24 V, • Configuraciones de volumen alto y bajo, • Tonos temporales y atemporales, • Se monta en una caja trasera de una sola unidad, • Compatible con el módulo MDLsunc, • Compatible mecánica y eléctricamente con la serie PA400 • Sirenas Mini-Alert TM. • Velocidad de destello estroboscópico: 1 flash por segundo • Voltaje nominal: regulado 24 vdc/fwrd1 • Rango de operación de voltaje: 16 a 33v (24v nominal)	1	$	456.551

SENSORES DE HUMO Cuenta con autodiagnóstico integral. Ajusta continuamente su sensibilidad para compensar cambios ambientales como suciedad humo temperatura y humedad . Dirección electrónica para la ubicación de mapeo. Color de Led dual para identificar el estado del detector. Corriente de operación 45 mA. Emite una advertencia llegando a su límite prefijado del sensor cuando esta sucio. Temperatura de operación: 0° a 49 °C	1	$	928.200
CABLE FPLR DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y EVACUACION 2*18 AWG, 2 CONDUCTORES, TIPO fplr SIN BLINDAR, DE COLOR ROJO.	1 Mt	$	9.282
TUBO EMT DE 3/4"	1	$	86.632
CURVA EMT 3/4"	1	$	7.735
TERMINAL EMT 3/4"	1	$	6.188
UNION EMT 3/4"	1	$	5.569
TUBERIA EMT DE 1"	1	$	116.025
CURVA EMT 1"	1	$	10.532
TERMINAL EMT 1"	1	$	8.354
UNION EMT 1"	1	$	7.735
CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 3/4	1	$	77.350
CAJA RADWELL 3 ENTRADAS 1"	1	$	108.290

AMPLIFICADOR AMBIENTAL Potencia: 350W 6 zonas con control independiente de volumen Micrófono con función de prioridad Llamado (chime) 3 entradas de mic. 1 entrada auxiliar y salida de línea Lector MP3/SD con display Radio FM EQ a 2 bandas Incluye control remoto	1	$	4.331.600
PARLANTE Descripción: 5¼» Tweeter: ½» Selector de potencia: 3.75W, 7.5W, 15W, 30WImpedancia: Alta impedancia. Respuesta de frecuencia: 90~20KHz.Impedancia: 8Ω. Sensibilidad: 89dB (1W/1m) Transformador de línea: 100V \| 70VConectores: Bornera para banana. Color: Negro	1	$	572.390
• 1 micrófonos de mano. • Receptor en banda UHF fija de transmisión (600MHz – 700Mhz). • Sistema de transmisión PLL. • 1 mandos alimentados por baterías AA. • 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. • 1 salidas de señal independientes en conector XLR. • Alcance máximo en línea de visión de hasta 30 metros. • Incluye estuche de transporte tipo maletín. • Tamaño estuche: 43 cm x 32 cm x 11 cm • Peso 2.1 Kg	1	$	618.800
CABLE OXIGENADO2*18 PARA INSTALCION DE SONIDO	1 Mt	$	4.641

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación en el suministro de materiales	No se cancelará el servicio prestado	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los trabajos	Retraso en la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación	Raro	Menor	3	Bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los equipos suministrados	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2023	Seguimiento	Bimensual después del suministro de equipos
2	Contratista	Control de la lista de ingreso de personal e ingreso de equipos	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2023	Verificación y seguimiento	Mensual
3	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2023	Verificación y seguimiento	Mensual